



**INFORMATIVO
ADUANERO**



Modifican Procedimiento de Reconocimiento Físico, Extracción y Análisis de Muestras

Se han establecido nuevas disposiciones y precisiones aplicables al procedimiento de reconocimiento físico, extracción y análisis de mercancías, entre los cambios más relevantes se resume:

Requerimientos del Laboratorio Central: El laboratorio central podrá requerir el uso de literatura técnica, hojas de seguridad del producto u otros documentos análogos en un plazo de tres (3) días hábiles para que el despachador, dueño o consignatario presente a través de la MPV-SUNAT. En caso de incumplimiento, el laboratorio procederá a devolver la muestra y el área del régimen gestionará el cierre de la solicitud del boletín químico.

Análisis en Laboratorios Externos: Cuando el Laboratorio Central no pueda efectuar el análisis de la muestra, esta será derivada a un laboratorio externo especializado que cuente con el método requerido acreditado por el INACAL; el costo del servicio será asumido por el dueño, consignatario o consignante.

Muestras de Combustibles y Líquidos: Se exige que la muestra de combustible sea extraída antes de la descarga, con la intervención de un laboratorio externo especializado y en presencia del funcionario aduanero. Para otros productos líquidos puros o mezclados, como dispersiones o disoluciones, se obliga a una homogeneización minuciosa para asegurar que la muestra sea representativa.

Tratamiento de Juego o Surtido: El "juego o surtido" debe cumplir con las siguientes condiciones: Estar constituidas por al menos dos artículos diferentes clasificables en partidas distintas, presentarse juntas para satisfacer una necesidad específica y estar acondicionadas de tal modo que puedan venderse directamente al utilizador sin reacondicionar.

Base legal:

- Resolución de Superintendencia N° 000162-2026/SUNAT que modifica el Procedimiento
- Específico "Reconocimiento Físico - Extracción y Análisis de Muestras" DESPA-PE.00.03 (versión 4)



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**